



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 22/16/48-00
ACTA 1142/25/07/2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD AL ESTUDIANTE FABIO ADRIÁN LEZCANO YEGROS”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/1364/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante FABIO ADRIÁN LEZCANO YEGROS, C.I.C. N° 4.441.010, de la carrera Licenciatura en Electricidad - Plan 2008.

Que el Departamento de Grado y el Departamento de Aprendizaje de la carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 16 semestres de permanencia y aprobó 36 (treinta y seis) asignaturas de las 44 (cuarenta y cuatro) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 10 horas de Extensión Universitaria Obligatorias.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que el Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la PRÓRROGA de permanencia en la carrera por dos periodos consecutivos, a efectivizarse a partir del Primer y Segundo Periodo Académico 2022.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

22/16/48-01 CONCEDER dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera Licenciatura en Electricidad, al estudiante FABIO ADRIÁN LEZCANO YEGROS, C.I.C. N° 4.441.010, a efectivizarse a partir del Primer y Segundo Periodo Académico 2022.

22/16/48-02 ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

22/16/48-03 COMUNICAR, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

